

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PVP REFERENCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO INTERMINISTERIAL NRO. 024 VIGENTE DESDE EL 14 DE MAYO DE 2024

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) informan a los actores de la cadena láctea y a la ciudadanía en general que:

En cumplimiento de la Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, su Reglamento, y conforme al Acuerdo Interministerial Nro. 024 suscrito entre ambas carteras de Estado, el cual establece la metodología para el cálculo del Precio de Venta al Público (PVP) referencial de la leche UHT en funda de un litro (1.000 ml) y sus respectivas tablas de bonificación, se comunica lo siguiente:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica para fomentar la producción, comercialización, industrialización, consumo y fijación de precio de la leche y sus derivados, el INEC, mediante correo electrónico de 07 de abril de 2025 y en conformidad con los compromisos establecidos en el Oficio Nro. INEC-INEC-2024-0362-O de fecha 13 de mayo de 2024, remitió la información de los PVP de la leche UHT correspondiente al periodo julio 2023 a marzo 2025.
- Se constató el registro de industrias en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, y en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, consolidando un listado de diez industrias lácteas registradas y catorce marcas de leche UHT en funda de un litro.
- Con la información de volumen de venta de leche UHT en funda de un litro, reportada al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca por parte de las industrias registradas, se realizó el cálculo del precio ponderado, aplicando la siguiente fórmula:

$$PVP_{Pref} = \frac{\sum P_i \times Q_i}{\sum Q_i}$$

Donde:

PVP_{Pref} : Precio de Venta al Público referencial

Σ : sumatoria

P_i : PVP de cada marca comercial

Q_i : volumen de venta por marca comercial (litros)

- El resultado del cálculo del PVP referencial, aplicando el promedio ponderado, sobre el cual se aplicará la indexación del precio de sustentación al productor de leche cruda, es USD 0,9624.
- El precio PVP referencial entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2025 y regirá hasta su actualización anual.
- Los precios, volúmenes y marcas consideradas, así como los cálculos realizados para la obtención del PVP referencial, se encuentran registrados en el acta suscrita el 13 de mayo de 2025 por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.